

SECRETARÍA. Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019 00441** promovido por JORGE ENRIQUE ARDILA ARDILA en contra de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL — UGPP. informando que se encuentra vencido el termino para presentar escrito de subsanación por parte de FIDUAGRARIA S.A. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se tiene que se inadmitió la contestación de la demanda allegada por FIDUAGRARIA S.A., en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales PARISS, entidad que no presentó escrito de subsanación de contestación de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de FIDUAGRARIA S.A., en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales PARISS, con las consecuencias que para el caso establece el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS.

SEGUNDO: CITAR a las partes a las audiencias de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, y TRÁMITE y JUZGAMIENTO** previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

Las AUDIENCIAS SE REALIZARÁN DE FORMA VIRTUAL a través de la aplicación Microsoft Teams. Los asistentes a esta audiencia deberán

instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse.

Dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, así como que deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico del Juzgado jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos, para efectos de remitirles los links de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 13 FIJADO HOY 5 DE
FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c2d0fcf3fb20151296ab1c5d1868e169bebb373d706f7668e5f08a9d585eed**
Documento generado en 02/02/2024 05:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>